

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 12-16 de junio de 2006

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 5 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2006/5-A
30 mayo 2006
ORIGINAL: INGLÉS

ENFOQUE ARMONIZADO DE LOS PROGRAMAS EN LOS PAÍSES

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, PDE: Sr. A. Jury Tel.: 066513-2601

Director Adjunto, PDN*: Sra. P. Nelson

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Oficina de Enlace de Nueva York.



RESUMEN

En la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas se recalca la importancia de la coherencia, eficacia y pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo. En los párrafos 49 y 50 de la resolución se pedía al Secretario General que estableciera el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y su matriz de resultados como instrumento común de programación, y se observaba el potencial del Marco y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación y supervisión para las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países. En vista de ello, un grupo de trabajo conjunto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) preparó la propuesta adjunta con el fin de aprovechar esas oportunidades para lograr una mayor eficacia y una asistencia más eficiente.

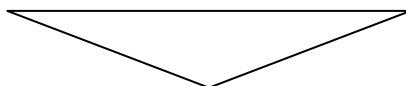
Las propuestas que se hacen en el documento adjunto difieren del actual proceso y procedimiento de programación del PMA en los países fundamentalmente en dos aspectos. En primer lugar, la labor de desarrollo del PMA relacionada con el UNDAF se vinculará más claramente al enfoque estratégico global de las Naciones Unidas en los países a fin de apoyar la planificación nacional para el desarrollo, en tanto que, para las distintas Juntas, las actividades del organismo estarán ayudando a lograr un enfoque coherente. En segundo lugar, se propone un proceso de aprobación racionalizado a fin de reducir el tiempo necesario desde la preparación y presentación de los programas hasta su aprobación final. La Secretaría del PMA participó plenamente en la labor interinstitucional que llevó a la preparación del documento adjunto, y recomienda a la Junta Ejecutiva del PMA que apruebe el proceso armonizado mejorado de aprobación de los programas en los países en él descrito respecto de los programas que se sometan a la aprobación de la Junta en 2007 (y cuyas operaciones vayan a comenzar, normalmente, en enero de 2008).

La Secretaría del PMA sugiere asimismo se tengan en cuenta los siguientes aspectos importantes.

- La opción A del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva resulta preferible, ya que es la que propone el plazo más largo desde el debate estratégico de la Junta y su ratificación final del UNDAF unificado hasta el inicio de la ejecución. Ello permitirá contar con tiempo suficiente para planificar la ejecución y preparar las entregas de alimentos.
- La sección C del UNDAF unificado (las contribuciones de las distintas organizaciones) se elaborará en consulta con la Junta Ejecutiva del PMA a fin de asegurarse de que ésta disponga de información esencial relativa a las operaciones del PMA para mantener las oportunas deliberaciones en relación con el proyecto de UNDAF unificado.

- La Junta Ejecutiva examinará los distintos UNDAF unificados en su período de sesiones anual a fin de que haya tiempo suficiente para la preparación en los países; si este examen tuviera lugar más adelante, se atrasaría la planificación y la llegada de los embarques de alimentos.
- Si bien se ha dejado abierta la posibilidad (párrafo 14) de que los países elijan si desean aplicar el nuevo enfoque del UNDAF unificado o bien si prefieren continuar empleando el sistema actual, un sistema “doble” resultará más costoso y difícil de administrar. La Secretaría recomienda que el nuevo enfoque se aplique a todas las presentaciones de los nuevos programas en los países a partir de 2007, y que se vuelva a estudiar la situación al cabo de un año para adaptar el enfoque según proceda.

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta Ejecutiva del PMA, tras examinar el documento y tomar nota de las recomendaciones del PMA encaminadas a mejorar el proceso armonizado de aprobación de los programas en los países, aprueba la decisión que figura en la sección V del documento adjunto y observa lo siguiente:

- i) La sección C del UNDAF unificado seguirá conteniendo la información necesaria sobre la contribución del PMA y los recursos necesarios, de modo que la Junta pueda examinar en toda su magnitud la contribución del PMA al programa unificado general en el plano nacional;
- ii) Los UNDAF unificados se presentarán en el período de sesiones anual de la Junta para que se cuente con suficiente tiempo para el debate y la ultimación con las observaciones pertinentes, así como la posterior preparación del programa a escala de los países;
- iii) La opción A del mecanismo armonizado de aprobación es, en general, preferible, ya que es la que permite mayor tiempo para la preparación de los programas tras la aprobación de la Junta.
- iv) El enfoque modificado se aplicará a todos los programas sometidos a la aprobación de la Junta en 2007, y se volverá a examinar al cabo de un año.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2006 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.A/2006/16) que se publica al finalizar el período de sesiones.

OPCIONES PARA MEJORAR

EL PROCESO ARMONIZADO DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS PAÍSES*

I. Introducción

1. La Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en las decisiones 2005/28 y 2005/9, respectivamente, pidieron que se elaborara conjuntamente un informe con propuestas de opciones para mejorar el actual proceso armonizado de aprobación de los programas en los países, a fin de debatirlo en sus períodos de sesiones anuales de 2006. La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) también expresó el deseo de seguir debatiendo sobre la simplificación del proceso de programación en los países.

2. Este documento se presenta en respuesta a esas decisiones y a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de 2004, especialmente los párrafos 49 y 50 de la resolución 59/250 de la Asamblea General, de fecha 22 de diciembre de 2004. Presenta opciones para modificar el proceso de aprobación de los programas en los países de las respectivas Juntas Ejecutivas. Fue elaborado conjuntamente por el Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), en estrecha consulta con todos los miembros del GNUD, incluidos los organismos especializados. Tiene en cuenta asimismo los comentarios recibidos de los Estados Miembros, incluidos los resultantes de la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA y el UNICEF de enero de 2006, con la participación del PMA, y de los diferentes debates oficiosos celebrados posteriormente.

3. Las opciones presentadas en este documento para modificar el proceso de aprobación de los programas en los países deben considerarse en el contexto de los debates en curso sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y, más concretamente, sobre la mayor simplificación y armonización de los procesos de programación en los países del GNUD acorde con la idea de “un equipo, un líder y un programa”. De las deliberaciones con los Estados Miembros y de la experiencia adquirida, se desprende que es posible introducir mejoras, sobre la base del principio de la identificación nacional con los programas, aprovechando las ventajas que ofrece el actual proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y reforzando la coherencia entre la contribución colectiva de las Naciones Unidas y la de las distintas organizaciones del sistema, teniendo también presente la concreción del potencial de emprender iniciativas conjuntas y la intensificación y la mejora de la eficacia de la cooperación para el desarrollo.

4. En este documento se presentan opciones para seguir mejorando el proceso de aprobación de los programas en los países de los órganos rectores del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA, en respuesta a las solicitudes de las respectivas Juntas. En el Anexo 1 figura la propuesta del GNUD de simplificación y armonización del proceso y la documentación de la programación de las Naciones Unidas. En el Anexo 2 se presenta una sinopsis del contenido de un documento unificado a nivel nacional —el UNDAF unificado— por el que disminuirían los costos de transacción y las repeticiones que plantea la actual documentación de los programas al tiempo que se reforzaría aún más la orientación hacia los resultados y la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países de obtener los resultados previstos. Tal como sucede con el actual UNDAF, este documento será aprobado por el Gobierno del país anfitrión y los miembros de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países. En el Anexo 3 figura un modelo de presentación simplificada de las contribuciones de cada organización al UNDAF unificado. Estas contribuciones de cada organismo serán examinadas y aprobadas por los respectivos órganos rectores, como sucede con los actuales documentos de los programas en los países.

* Las secretarías del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA han elaborado conjuntamente este informe.



II. Principios

5. Los Estados Miembros y la comunidad de ayuda al desarrollo han acordado aumentar la eficacia de la ayuda adaptándola más a las prioridades y sistemas nacionales, según consta en la resolución 59/250 de la Asamblea General y en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. Además, en el documento final de la Cumbre Mundial de 2005 se acoge con agrado la iniciativa de “[adaptar] mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo”.[†]

6. La simplificación y armonización del proceso de programación de las Naciones Unidas debe respetar una serie de principios que establezcan con precisión los resultados y definan las responsabilidades en materia de rendición de cuentas. Estos principios son los siguientes:

a) El principio general es la identificación con el proceso, sus productos y resultados, así como la conducción de los mismos, a escala nacional. Ello supone armonizar el proceso de programación de las Naciones Unidas con los procesos de programación y planificación nacionales.

b) El principio primordial es que las Naciones Unidas hagan una contribución colectiva y estratégica en respuesta a las prioridades nacionales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. El propósito global de la simplificación y armonización es que las Naciones Unidas puedan desplegar su importante potencial a fin de apoyar las prioridades nacionales y demostrar que sus actividades siguen siendo pertinentes y eficaces.

c) La simplificación y armonización no deben socavar la participación, la transparencia o el proceso de consultas en el plano nacional, ni deben ser un obstáculo para la responsabilidad de rendir cuentas o la capacidad de las organizaciones de notificar los resultados obtenidos y los recursos utilizados.

d) La simplificación y armonización deberán dar lugar a una reducción de los costos de transacción para los asociados nacionales y los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países.

e) La simplificación y armonización del proceso de programación no significa que deba perder sustancia la importante contribución que pueden hacer las Naciones Unidas ya sea colectivamente o individualmente a través de sus mandatos y experiencia, las conferencias internacionales y los convenios y tratados sobre derechos humanos.

f) La simplificación y armonización del proceso de documentación están previstas para que los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países estén en mejores condiciones de trabajar estratégicamente y han de promover la participación dinámica de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos sin representante residente en el país en cuestión.

g) La simplificación y armonización no han de disminuir lo que se haya ganado hasta el momento en términos de coordinación y espíritu de equipo mediante las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas. De hecho, deben promover una mayor coherencia y coordinación.

[†] A/RES/60/1, párrafo 23 c).



III. Opciones de preparación y presentación de los programas en los países

7. La intención del proceso armonizado de aprobación de los programas en los países es garantizar la continuación del debido examen y aprobación por parte de los órganos rectores del programa de cooperación plurianual de la respectiva organización de las Naciones Unidas en un país dado, dentro del marco del UNDAF, de conformidad con el marco de financiación multianual o el plan estratégico plurianual de la organización de que se trate.

8. Actualmente, los miembros de los órganos rectores analizan los resultados y recursos de las distintas organizaciones respecto de cada uno de los países por medio del proyecto de documento del programa en el país. Estos documentos se basan en el UNDAF, pero suelen ser preparados por separado por cada organismo. En virtud de las actuales propuestas, la presentación normalizada empleada para el examen y aprobación por parte de los órganos rectores de las contribuciones de los organismos a los programas en el marco del UNDAF unificado se modificaría para lograr la debida armonización con el UNDAF y su aplicación. Estos modelos de presentación simplificados integrarían un documento general del UNDAF unificado, que se elaboraría bajo la dirección de los distintos países.

9. Los miembros de los órganos rectores seguirán examinando, debatiendo y aprobando los resultados y los recursos previstos por cada organización para el programa de cooperación respectivo en un país dado. Para ello, fundamentalmente examinarán y aprobarán la contribución concreta del organismo al UNDAF unificado, que se incluirá en la sección C de dicho marco (véase el Anexo 1). Al examinar el componente de la organización de que se trate, también estarán en condiciones de remitirse al propio UNDAF unificado, que se pondrá a disposición por adelantado en el sitio Web de cada organización.

10. Conforme al enfoque modificado, el documento del UNDAF unificado será firmado por el Gobierno, el Coordinador Residente y los miembros del equipo de las Naciones Unidas de apoyo a los países, tras la aprobación por las Juntas Ejecutivas de la sección C relativa a cada organización. Si una o más Juntas sugiriera introducir modificaciones en la respectiva sección C, tales sugerencias serían estudiadas por los asociados en los países y se introducirían modificaciones en esa sección y/o en otros componentes del UNDAF unificado, a reserva del acuerdo del Gobierno, como sucede actualmente.

11. En el caso excepcional de que una Junta Ejecutiva no apruebe una sección C relativa a un organismo dado tras el primer examen, proseguirá el resto del UNDAF unificado en tanto se celebran consultas sobre el componente relativo al organismo en cuestión. El organismo seguirá cooperando en el país como miembro del equipo de las Naciones Unidas en el país conforme al programa aprobado anteriormente, que se pedirá a la Junta que amplíe por el tiempo necesario, de conformidad con los procedimientos vigentes, en caso de que no se obtuviera aprobación para el nuevo programa a tiempo para el inicio del nuevo ciclo armonizado de programas.

12. Con el enfoque modificado se reducen las repeticiones en la estructura de resultados del actual proceso, se fortalece el sentimiento de identificación con la aplicación del UNDAF a nivel nacional y se presenta el sistema más eficaz de administrar la preparación y aprobación de los programas en los países. Tales mejoras responden a la resolución 59/250 de la Asamblea General, de fecha 22 de diciembre de 2004, sobre la revisión trienal amplia de la política y son necesarias para seguir promoviendo la reforma y armonización de las Naciones Unidas.

13. En el presente informe se propone que, dado que el enfoque modificado simplifica los elementos más importantes de los procedimientos del GNUD relativos a la programación en los países, debe ser adoptado por todos los países que preparen y presente nuevos programas en 2007. Seguidamente deberá evaluarse la experiencia adquirida con este enfoque modificado en el primer año de aplicación.

14. Otra opción, para los países que presenten nuevos programas en 2007, es que los gobiernos, junto con los respectivos equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, puedan decidir si desean aceptar o no el enfoque modificado, esto es, si continúan aplicando el actual sistema basado en



múltiples documentos. No obstante, esta opción tendrá costos importantes ya que supondrá aplicar procesos de preparación y aprobación de los programas en los países paralelos, y no permitirá que se aprovechen plenamente los beneficios del enfoque modificado descritos en este documento. Los costos que entrañará el mantenimiento de estos dos sistemas incluirán el costo de elaborar nuevas orientaciones e impartir la debida capacitación, un complejo sistema de apoyo para intercambiar experiencias sobre los dos sistemas, y dos modelos de presentación distintos que los órganos rectores deberán examinar y tener en cuenta.

IV. Opciones de aprobación de la contribución de cada organización al UNDAF unificado

15. En el actual sistema de documentos del programa en el país y en el enfoque modificado antes recomendado, la contribución de la organización de que se trate al UNDAF unificado (Sección C) se someterá normalmente a examen de las Juntas Ejecutivas, en tanto que proyecto, en sus respectivos períodos de sesiones anuales. La aprobación final de las contribuciones de las distintas organizaciones al UNDAF unificado tendrá lugar una vez que se hayan hecho las revisiones necesarias y oportunas, en consulta con los respectivos Gobiernos y con otros asociados nacionales y de las Naciones Unidas, basándose en las observaciones formuladas por los miembros de la Junta.

16. Se plantean tres opciones respecto del mecanismo de armonización que se empleará para la aprobación por parte de la Junta Ejecutiva de la contribución de cada organización al UNDAF unificado:

a) Opción A: *aprobación poniendo a disposición electrónicamente* el documento revisado del programa en el sitio Web del organismo, previa notificación a los miembros de la Junta, la cual se producirá automáticamente tras un período de seis semanas, a menos que como mínimo cinco miembros de la Junta notifiquen a la Secretaría por escrito que desean seguir debatiendo formalmente.

b) Opción B: aprobación como en la opción anterior, pero *también con una copia impresa* del documento revisado del programa, que la secretaría facilitará a cada miembro de la Junta en el momento en que el documento esté disponible electrónicamente.

c) Opción C: tras poner a disposición electrónicamente el documento revisado del programa y entregar una copia impresa a cada miembro de la Junta, *aprobación tácita en el siguiente período de sesiones de la Junta Ejecutiva* después del período de sesiones en que se haya examinado el proyecto de documento revisado del programa; o, aprobación tras un mayor debate formal en el siguiente período de sesiones de la Junta Ejecutiva después del período de sesiones en que se haya examinado el proyecto de documento, en los casos en que por lo menos cinco miembros de la Junta hayan notificado a la Secretaría por escrito su deseo de seguir debatiendo formalmente.

V. Proyecto de decisión

La Junta Ejecutiva,

Reiterando el principio general de la identificación nacional con los programas de cooperación plurianuales de las Naciones Unidas y la conducción de éstos por los propios países,

Recordando la necesidad de seguir simplificando el proceso de preparación de los programas a fin de que las actividades de desarrollo nacionales fruto de la colaboración colectiva de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que trabajan conjuntamente en sinergia, basándose en sus respectivas fortalezas, mandatos y experiencia, sean más pertinentes, eficaces y beneficiosas,

Consciente de los debates de alto nivel que están teniendo lugar sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas,



Recalcando la necesidad de garantizar un proceso integrador y transparente en la preparación de los programas,

Recalcando además que las medidas adoptadas para lograr una mayor simplificación deben conducir a una reducción de los costos de transacción de la cooperación para los asociados nacionales,

Insistiendo en la importancia de la responsabilidad de rendir cuentas de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y en su capacidad de informar sobre los recursos empleados y los resultados obtenidos;

Reafirmando la necesidad de garantizar el debido examen y aprobación de los programas de cooperación plurianuales por parte de la Junta Ejecutiva, en consonancia con el marco de financiación o el plan estratégico multianuales del organismo, fondo o programa de que se trate,

Tomando nota con satisfacción de que prosiguen las iniciativas de los organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de formular medidas prácticas que simplifiquen aún más el proceso de preparación de los programas de cooperación en los países de las Naciones Unidas con los asociados nacionales y, en particular, la introducción del documento del UNDAF unificado y del uso de un modelo de presentación y un presupuesto basados en los resultados simplificados para las correspondientes contribuciones de los organismos en cuestión (como se describe en el Anexo 3 de los documentos E/ICEF/2006/12 y DP/2006/34-DP/FPA/2006/12),

Decide que:

1. A partir de 2007, los Gobiernos de los países en donde se realicen programas, junto con el respectivo equipo de las Naciones Unidas de apoyo al país, apliquen [opción: puedan optar por aplicar o no] el enfoque modificado para la elaboración de nuevos programas de cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el examen y aprobación por parte de las respectivas Juntas Ejecutivas de las contribuciones del organismo en cuestión al UNDAF, en el marco de las prioridades nacionales;

2. El documento del UNDAF se ponga a disposición de los miembros de la Junta Ejecutiva a título informativo en el sitio Web del organismo, antes de que se examinen y aprueben las contribuciones de las distintas organizaciones al mismo;

3. Los programas de los organismos sigan presentándose en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva a efectos de examen. No obstante, cuando las circunstancias concretas del país en cuestión así lo exijan, los programas podrán presentarse, a título excepcional, en el segundo período de sesiones ordinario;

4. El proceso de aprobación de la Junta Ejecutiva de los programas en los países del organismo en cuestión se modifique conforme a lo siguiente:

a) Opción A: aprobación poniendo a disposición electrónicamente el documento revisado del programa en el sitio Web del organismo, previa notificación a los miembros de la Junta, la cual se producirá automáticamente tras un período de seis semanas, a menos que como mínimo cinco miembros de la Junta notifiquen a la Secretaría por escrito que desean seguir debatiendo formalmente;

b) Opción B: aprobación poniendo a disposición electrónicamente el documento revisado del programa en el sitio Web del organismo, previa notificación a los miembros de la Junta, y envío por parte de la Secretaría de una copia impresa del documento revisado del programa a todos los miembros de la Junta, la cual se producirá automáticamente tras un período de seis semanas, a menos que como mínimo cinco miembros de la Junta notifiquen a la Secretaría por escrito que desean seguir debatiendo formalmente;



c) Opción C: una vez que el documento del programa revisado se encuentre disponible electrónicamente en el sitio Web del organismo, previa notificación a los miembros de la Junta, y que se haya facilitado a cada miembro de la Junta una copia impresa de dicho documento, aprobación tácita en el siguiente período de sesiones de la Junta Ejecutiva después del período de sesiones en que se haya examinado el proyecto de documento del programa, o, aprobación en el siguiente período de sesiones de la Junta Ejecutiva después del período de sesiones en que se haya examinado el proyecto de documento tras un debate formal en mayor profundidad en el seno de la Junta Ejecutiva, en los casos en que por lo menos cinco miembros de la Junta hayan notificado a la secretaría por escrito su deseo de seguir entablando debates formales;

5. El proceso de examen y aprobación de los documentos de los programas en los países de los organismos, por parte de los miembros de la Junta Ejecutiva, siga apuntando a reforzar tanto el sentido de identificación nacional como la responsabilidad de rendir cuentas del organismo a su Junta Ejecutiva, también procurando que los documentos sean compatibles con el plan estratégico institucional del organismo;

6. La experiencia en el uso del enfoque modificado sea evaluada por la Junta después del primer año de aplicación.

Anexo 1

Mayor simplificación y armonización del proceso de programación del GNUD

A. Preparación de los programas

1. Por lo que respecta a los programas aprobados en 2007 e iniciados en 2008, los países usarán el documento del UNDAF unificado y la contribución de las organizaciones de que se trata para sus presentaciones a la Junta Ejecutiva. Este UNDAF unificado englobará las distintas funciones de los diversos documentos empleados actualmente (UNDAF, matriz de resultados del UNDAF, documentos de los programas en los países y planes de acción de los programas en los países). El documento constará de los siguientes elementos:

a) Sección A: Una declaración en donde se describa la función estratégica de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades nacionales y la manera en que las organizaciones de las Naciones Unidas trabajarán en sinergia para apoyar esa función. Esto se refiere a todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas tanto las organizaciones del sistema que tienen un representante residente como las que no lo tienen;

b) Sección B: Una matriz de resultados de la asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas, una matriz de seguimiento y evaluación y una síntesis de presupuesto;

c) Sección C: resultados y recursos relativos a cada organización que contribuyan al marco de resultados del UNDAF unificado. Esto se refiere a los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD y a otras organizaciones de las Naciones Unidas que decidan adoptar este modelo y enfoque. Esta sección se someterá a la aprobación de los respectivos órganos rectores;

d) Sección D: disposiciones y cláusulas operacionales para las operaciones de las Naciones Unidas en el país, incluidos arreglos fiduciarios concretos aplicables a las distintas organizaciones con respecto a los gobiernos nacionales. Esto se refiere a los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD y a otras organizaciones de las Naciones Unidas que decidan adoptar este modelo y enfoque.

2. En el Anexo 2 figura el esquema propuesto del contenido del documento unificado, y en el Anexo 3 se presenta el esquema propuesto de la Sección C, que la contribución de los distintos organismos.

3. No se hace propuesta alguna respecto de la evaluación común del país (CCA), que seguirá realizándose conforme a los procedimientos y políticas existentes.



Resultados previstos de la preparación de los programas

4. Gracias a la aplicación del UNDAF unificado se procurará lograr:

a) las debidas consultas a nivel nacional respecto del programa de cooperación plurianual de las Naciones Unidas propuesto, la conducción del mismo, la identificación con él y su aprobación a escala nacional;

b) una armonización y preparación de la cooperación estratégica y colectiva de las Naciones Unidas en apoyo de los resultados nacionales en materia de desarrollo;

c) que estas prioridades se definan mediante consultas con los asociados nacionales, y bajo su conducción, con la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas aquellas sin representante residente y otros asociados para el desarrollo;

d) la capacidad de evaluar y dar cuenta de los resultados y recursos de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas que participen y contribuyan en el programa.

Proceso y disposiciones en materia de responsabilidad de rendir cuentas

5. En el plano nacional, el proceso y las disposiciones de rendición de cuentas existentes se mantendrán como en el pasado. Como sucede actualmente con el UNDAF, los asociados nacionales participarán plenamente en el proceso de consultas tendente a elaborar el UNDAF unificado, y lo dirigirán. Los organismos sin representante residente también contribuirán a su formulación. Ello abarca las consultas que se están celebrando para preparar el análisis de las Naciones Unidas de las dificultades que se plantean al desarrollo a escala nacional, las limitaciones y posibilidades de la capacidad nacional, la experiencia adquirida en el pasado y las esferas prioritarias y resultados de la cooperación de las Naciones Unidas. Seguirán celebrándose consultas formales, entre otros, por medio de las reuniones conjuntas sobre estrategia existentes para asegurar una coherencia entre las organizaciones de las Naciones Unidas en el marco del UNDAF unificado y una armonización con las prioridades nacionales.

6. Los proyectos de secciones del UNDAF unificado serán elaborados por el Gobierno, el Coordinador Residente y miembros de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países antes de presentar las contribuciones relativas a cada organización (Sección C) a las respectivas Juntas.

7. El proceso regional de apoyo y garantía de calidad del GNUM – un proceso de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas – seguirá ofreciendo aportaciones colectivas y un examen del proceso de preparación del UNDAF unificado por parte de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países. En ese examen, las regiones son responsables de garantizar que los resultados indiquen los progresos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y demás acuerdos, normas y disposiciones de carácter mundial.

B. Aprobación y ejecución de los programas

8. En el marco del enfoque modificado, los miembros del órgano rector seguirán examinando, debatiendo y aprobando las contribuciones de cada organización al programa de cooperación en un país dado. Para ello, fundamentalmente examinarán y aprobarán la sección C del UNDAF unificado. No obstante, al examinar la contribución de la organización particular de que se trate también se remitirán al propio proyecto de UNDAF unificado, que se pondrá a disposición por adelantado.

9. El objetivo general del proceso de examen y aprobación es garantizar el debido examen y aprobación por parte del órgano rector del programa de cooperación plurianual de cada organización



de las Naciones Unidas en un país dado, en el marco del UNDAF unificado, en consonancia con el marco de financiación multianual o el plan estratégico plurianual de la organización en cuestión.

10. En virtud del enfoque modificado, el documento del UNDAF unificado será firmado por el Gobierno, el Coordinador Residente y los miembros del equipo de las Naciones Unidas de apoyo a los países, tras la aprobación por las respectivas Juntas de la contribución cada organismo (sección C). Si una o más juntas sugiere introducir modificaciones en la respectiva sección C, tales sugerencias serán estudiadas por los asociados en los países y se introducirán modificaciones en esa sección y/o en otros componentes del UNDAF unificado, a reserva del acuerdo del Gobierno.

11. En el caso excepcional de que una Junta Ejecutiva no apruebe una sección C relativa a un organismo dado tras el primer examen, proseguirá el resto del UNDAF unificado en tanto se celebran consultas sobre el componente relativo al organismo en cuestión. El organismo seguirá cooperando en el país como miembro del equipo de las Naciones Unidas en el país conforme al programa aprobado anteriormente, que se pedirá a la Junta que amplíe por el tiempo necesario, de conformidad con los procedimientos vigentes, en caso de que no se obtuviera aprobación para el nuevo programa a tiempo para el inicio del nuevo ciclo armonizado de programas.

12. En virtud del enfoque modificado, el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país seguirán siendo mutuamente responsables del seguimiento de lo que se ha avanzado en el logro de los efectos del UNDAF, y cumplirán los procedimientos existentes, incluido el proceso de examen anual del UNDAF con la participación de los asociados en la ejecución y cooperantes nacionales, y de las organizaciones de las Naciones Unidas. Los progresos en la aplicación del UNDAF sentarán las bases del informe anual del Coordinador Residente y del equipo de las Naciones Unidas de apoyo a los países. Por lo general se realizará una evaluación del UNDAF en el penúltimo año del ciclo programático. Los principales efectos y constataciones de la evaluación del UNDAF se tendrán en cuenta en el diseño del UNDAF y en los programas de cada organismo para el siguiente ciclo programático.

13. Los Directores Regionales de los organismos del Comité Ejecutivo del GNUM seguirán examinando en forma colectiva el desempeño de los Coordinadores Residentes y del personal de sus organismos respectivos por lo que respecta a la aplicación del UNDAF. Las distintas organizaciones seguirán examinando el desempeño de su personal en función de las contribuciones concretas de las que ese organismo sea responsable en el marco del UNDAF. Se pondrá más empeño en promover la responsabilidad mutua de rendir cuentas dentro de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países y con el Coordinador Residente en el plano nacional.

14. Tal como sucede actualmente, las organizaciones con un marco de financiación multianual o un plan estratégico plurianual informarán a sus respectivas juntas sobre la ejecución general del marco de financiación multianual o plan estratégico plurianual de la organización, e incluirán en ese informe los resultados de la cooperación programática en los distintos países y en el plano nacional.



Anexo 2

Sinopsis del contenido de un UNDAF unificado

Este anexo tiene por finalidad presentar en líneas generales el contenido del UNDAF unificado. Se basa en los modelos de presentación y directrices existentes para cada uno de los documentos utilizados actualmente (UNDAF, matriz de resultados del UNDAF, documentos de los programas en los países, planes de acción para los programas en los países) y apunta a evitar la duplicación al tiempo que garantiza que haya constancia de las funciones básicas de cada uno de ellos.

Sección A: la función estratégica de las Naciones Unidas para apoyar las prioridades nacionales.

1. Análisis de la situación:

a) Análisis resumido de las principales dificultades que se plantean con respecto a las prioridades nacionales (a partir del plan nacional de desarrollo, la estrategia de reducción de la pobreza, la evaluación común del país, los sistemas nacionales de seguimiento, los informes de los Estados Parte en órganos creados en virtud de tratados etc.), y logros en el plano nacional en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los compromisos en materia de derechos humanos, incluidos la Declaración del Milenio y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005;

b) Evaluación de las deficiencias y posibilidades de la capacidad nacional;

c) Aplicación de la experiencia adquirida y de los resultados alcanzados en anteriores ciclos de cooperación de las Naciones Unidas para el UNDAF unificado.

2. Función estratégica de las Naciones Unidas:

a) Resumen descriptivo de los efectos prioritarios fundamentales a los que contribuirán las Naciones Unidas, de conformidad con el análisis de la situación, centrándose en los grupos de población de mayor prioridad, y describiendo con claridad el vínculo entre esos efectos y las prioridades de desarrollo, objetivos, metas o compromisos nacionales en cada esfera de la cooperación;

b) Resumen descriptivo de los resultados concretos, especialmente los relativos al fomento de la capacidad, que el sistema de las Naciones Unidas prevé alcanzar dentro del plazo de vigencia del programa, y recursos indicativos necesarios para cada efecto;

c) Breve presentación de las funciones complementarias y sinérgicas de las organizaciones y los asociados de las Naciones Unidas por lo que respecta al cumplimiento de cada efecto, incluida la definición de programas conjuntos y de las organizaciones de las Naciones Unidas coordinadoras y principales colaboradoras para cada efecto, y atribución de cada producto a un organismo coordinador de las Naciones Unidas;

d) Resumen de los métodos e instrumentos de seguimiento y evaluación.

Sección B: matriz de resultados y de seguimiento y evaluación del UNDAF unificado

La matriz de resultados y de seguimiento y evaluación del UNDAF unificado presenta los principales efectos prioritarios a los que contribuirá el sistema de las Naciones Unidas, y los productos y recursos previstos para cada efecto. La matriz describe los mecanismos y modalidades de los programas, incluidos los programas conjuntos, e incluye indicadores de los progresos, pautas de referencia, medios y fuentes de verificación, riesgos y supuestos. A continuación se presenta la matriz.



Matriz de resultados y matriz de seguimiento y evaluación del UNDAF unificado			
<p>Prioridades u objetivos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a cuyo logro se prevé contribuya el efecto del UNDAF unificado. Los objetivos o metas nacionales seleccionados deberán referirse a objetivos de desarrollo del Milenio concretos y/u otros compromisos; objetivos y metas de la Declaración del Milenio; conferencias, cumbres, convenios e instrumentos de derechos humanos internacionales, así como mecanismos de seguimiento del sistema de las Naciones Unidas. • Idealmente, la prioridad u objetivo nacional se expresará como un cambio previsto y verificable en la vida de las personas. 			
<p>Efecto al finalizar el ciclo programático:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El efecto del UNDAF unificado contribuye claramente a la iniciativa nacional de atender a la prioridad nacional seleccionada o cumplir el objetivo o el compromiso nacionales seleccionados. • En la mayoría de los casos, el logro de un efecto del UNDAF unificado exigirá la colaboración de las organizaciones de las Naciones Unidas, en asociación con otros asociados en el desarrollo. • Por lo general, el efecto del UNDAF unificado se formulará como un cambio previsto en los sistemas o en la capacidad nacional en distintos niveles para alcanzar la prioridad o los objetivos nacionales, o como un cambio de actitud. Podrá representar una contribución ya sea a escala nacional o subnacional. 			
Efectos del UNDAF unificado y organismos de las Naciones Unidas que contribuyen a su logro	Productos	Función de los asociados	Metas de movilización de recursos
<p>Efecto del UNDAF unificado No. 1</p> <p>Los efectos del UNDAF unificado describen los resultados previstos y enumeran los distintos organismos que contribuyeron a tal efecto, tanto en una función directora como de apoyo.</p>	<p>Se refieren a los productos o servicios concretos que derivan de las intervenciones de desarrollo. Los productos pueden 'ser' de un organismo dado.</p>	<p>Señala los asociados coordinadores y de apoyo y la función y contribuciones de los asociados nacionales e internacionales a fin de alcanzar los efectos pertinentes del UNDAF unificado.</p>	<p>Se trata de las mejores estimaciones indicativas de los recursos que los organismos prevean recaudar y poner a disposición en apoyo de los efectos o productos concretos, desglosados por recursos ordinarios y de otra índole.</p>
<p>Efecto del UNDAF unificado No. 2..... etc.</p>	<p>Productos..... etc.</p>	<p>-----</p>	
<p>Mecanismos de coordinación y modalidades programáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de los mecanismos de coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y otros asociados, que contribuirán a obtener el efecto del UNDAF unificado (por ejemplo, programas conjuntos, grupos temáticos, mecanismos sectoriales) 			



Efectos del UNDAF unificado	Principales indicadores y pautas de referencia	Medios y fuentes de verificación	Riesgos y supuestos
<p><i>Efecto 1</i></p> <p>1.1 Contribución de los productos</p> <p>1.2 Contribución de los productos</p>	<p>Indicadores (indicadores de los productos, sólo si están disponibles).</p> <p>Pautas de referencia.</p>	<p>Medios: encuestas, evaluaciones, visitas sobre el terreno, informes de los gobiernos, sistemas nacionales de estadística.</p> <p>Fuentes Institución/organismos/asociados responsables.</p>	<p>Determinar los riesgos y supuestos para cada efecto del UNDAF unificado y de los proyectos.</p>

Sección C: Contribución de las distintas organizaciones al UNDAF unificado, incluidas las contribuciones financieras.

Véase el modelo en el Anexo 3.

Sección D: Disposiciones y cláusulas operacionales y jurídicas para las operaciones de las Naciones Unidas en el país, incluidos los arreglos fiduciarios de las distintas organizaciones con respecto al Gobierno nacional[‡]

- a) El marco de cooperación;
- b) Base de la relación;
- c) Gestión de los programas (con inclusión de cláusulas de transferencia de efectivo y cláusulas de asistencia con suministros/en especie);
- d) seguimiento y evaluación (incluido el uso de fondos, y cláusulas de asistencia con suministros/en especie);
- e) Compromiso de los organismos de las Naciones Unidas;
- f) Compromisos del Gobierno;
- g) Otras disposiciones;
- h) Firmas de los Gobiernos y organismos de las Naciones Unidas.

[‡] Los proyectos se ejecutarán mediante planes de trabajo anuales demás documentación de apoyo necesaria.



Anexo 3

Propuesta de modelo de sección C del UNDAF unificado: contribución de las distintas organizaciones al UNDAF unificado

Contribución de la organización (nombre) al UNDAF unificado en (país) y fecha del ciclo						
Objetivo/meta nacional:						
Objetivo de desarrollo del Milenio/Meta de la Declaración del Milenio u otros compromisos:						
Efecto previsto No. 1 del UNDAF unificado: extraído de la sección B de la matriz de resultados del UNDAF unificado						
Resultado de la organización en cuestión (marco de financiación multianual, plan estratégico plurianual)	Productos fundamentales previstos	Principales indicadores de los progresos y pautas de referencia	Medios de verificación (incluidos los instrumentos de seguimiento y las evaluaciones)	Principales marcos nacionales de las Naciones Unidas y otros asociados, (indicar los programas conjuntos)	Montos y fuentes de financiación[§]	
	No. 1				Recursos ordinarios	
					Otros recursos	
	No. 2					Recursos ordinarios
						Otros recursos
	No. 3					Recursos ordinarios
						Otros recursos

[§] Los organismos tienen distintas definiciones de las categorías de financiación; en esta matriz se aplicarán las categorías pertinentes.



Una nota resumida de una o dos páginas acompañará la matriz de cada organización; esa nota incluirá lo siguiente:

- a) un resumen descriptivo de la relación con el marco estratégico de la organización;
 - b) un resumen descriptivo de la relación de las contribuciones de cada organización con los efectos del UNDAF unificado y los resultados a escala nacional;
 - c) una síntesis de presupuesto (por efecto y principal producto);
 - d) disposiciones de seguimiento y evaluación concretas.
-

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL DOCUMENTO

CCA	Evaluación común del país
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PDE	Dirección de Relaciones Exteriores
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia